

Por la cual se declara electo el representante de los Estudiantes de pregrado ante el CONSEJO DE FACULTAD, de DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos No 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3909 de 2015, se convocó a los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 28 de octubre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 28 de octubre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado ante unos Consejos de Facultad, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

FACULTAD	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL DE VOTOS
DERECHO	EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	128	15	253
	LUIS GERMÁN FIGUEROA SALAMANCA	3		
	YEISON FONSECA RAMOS	8		
	DIEGO ANDRÉS BENJUMEA ÁLVAREZ	99		

Que mediante oficio con fecha 04 de octubre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 28 de octubre de 2015.

Que la presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2015, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente estudiante, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	1049617125	128	DERECHO

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los estudiantes de pregrado ante el CONSEJO DE FACULTAD es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2015

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *duc.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial *Duc.*

